

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.97 DE 2009

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Grado de Honor a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del Acuerdo 21 de 2007, establece que la Distinción por Grado de Honor se le otorgará al estudiante de cada programa académico, que hubiese cursado la totalidad de los créditos académicos y obtenido el más alto promedio acumulado superior a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido ni habilitado asignaturas;

Que la estudiante **HEYDYS LUZ CHARRYS PÉREZ** del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor, quien obtuvo un promedio acumulado de cuatro punto cero siete (4.07);

Que con base en lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante comunicación de fecha 4 de diciembre del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgar la distinción antes mencionada;

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de diciembre de 2009 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otórguese la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia **HEYDYS LUZ CHARRYS PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.23.179.930 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de diciembre de 2009.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.